



Junta Distrital de Río Limpio.
C/José del Carmen Cruz # 85.
Tel: 809 810 2508
RNC:430056342

Resolución 12/2025

CONSIDERANDO: Que en el mes de marzo los días 12 y 13 se depositaron por error la suma de \$ 331,000.00 a la cuenta de inversión no. 610002058 la cual debió de hacerse a la cuenta receptora no.1020006215 dicho monto. Y por consiguiente se hace necesario la modificación a fin de hacer el procedimiento correcto y disponer de los recursos a los fines que determine la sala capitular.

Considerando: que la ley176-07, les da la facultad a los ayuntamientos y juntas municipales hacer cuantas veces sea necesarias las modificaciones que durante la ejecución se consideren pertinente y en el momento oportuno para tales fines.

Vista la ley, del distrito nacional y los municipios.

La Junta del Distrito Municipal de Río Limpio, en uso de sus facultades legales.

Resuelve

ARTICULO 1ro: Aprobar como en efectos le aprobamos al director Municipal la modificación y transferencia de una cuenta a otra.

VALOR A DEBITAR:

Prog.	Proy.	Activ.	Clasif.	Denominación de gastos	Valor
11	05	0051	2727-01	Acueducto Río Limpio	331,000.00

TOTAL DE CLASIFICADORES

DISPONIBLES.....RD\$331,000.00

ARTICULO 2: Acreditarlo a la cuenta recetora no. 102-000621-5 con el monto de 331,000.00. y de la cuenta Recetora No. 102-000621-5 por el monto de 331,000.00 acreditar a la cuenta de servicios No. 061000163-9 para los clasificadores siguientes:

Prog.	Activ.	Clasif.	Denominación de gastos.	Valor.
01	03	228601	eventos generales	200,000.00

ARTICULO 3ro: Acreditar a la cuenta de inversión No.102-0006215 el monto de 100,000.00 para que se acredite a los clasificadores siguientes:

Prog.	Activi.	Clasif.	Denominación de gastos	Valor
-------	---------	---------	------------------------	-------

11	01	2112-8	personal con carácter temporal	40,000.00
11	01	211206	Jornales	
41,000.00				

TOTAL DE CLASIFICADORES AFECTADO
 AFECTADOS.....300,000.00

ARTICULO 4to: Enviar copia de la presente resolución a los organismo de control y fiscalización, cámara de cuenta, Contraloría General de la Rep. Dom. Y la dirección de presupuesto.

Dado en los salones de la junta del Distrito Municipal de Río Limpio, Pedro Santana, Elías Piña, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil veinte y ocho (28-04-2025).

Por la Junta Municipal, firman:



Miguelina V. Contreras
 Presidenta de la sala capitular

Ventura Contreras Alcántara
 Ventura contreras Alcántara
 Presidente de la sala capitular

Ángel Santana Popa
 Ángel Santana Popa
 Vocal de la sala capitular

Eridania Arno Alcátara
 Eridania Arno Alcátara
 Secretaria de la sala capitular





Junta Distrital de Río Limpio.
C/José del Carmen Cruz # 85.

Tel: 809 810 2508

RNC:430056342

Resolución No.10.

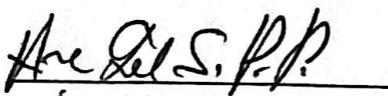
Considerando: Que en la sesión extraordinaria No. 06 /2025 en fechas 7/4/2025 celebrada en el salón de sesiones de esta junta Distrital de Río Limpio, Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, República Dominicana. Fue sometida la propuesta a iniciativa del contador y el director de esta junta Distrital.

Considerando: Que el comité fue seleccionado por la sala capitular, así como también aprobaron la modificación al presupuesto en la cuenta que corresponde de los seguros de salud.

Considerando: Que en sesión extraordinaria 06/2025, se aprobó la transferencia de fondo en la cuenta de personal clasificador 0102,2111-01 con un valor de 180,000 y la cuenta 0102,2114-01 \$15,000. Así como también transferir de la cuenta 0104-2231-1 la suma \$9,180. El cual tiene una sumatoria de 204,180 a la cuenta 0151 contribución al seguro de salud la suma de 204,180.00

Resuelve:

La sala capitula autoriza en efecto al contador Carlos Manuel Rosa a realizar las modificaciones descrita anteriormente, al mismo tiempo que autoriza a los miembros del comité de la fiesta patronales realizar las actividades culturales de la misma.



Ángel Santana

Presidente de sala capitular





Junta Distrital de Río Limpio

C/José del Carmen Cruz # 85.

Tel: 809 810 2508

RNC:430056342

Resolución No.09/2025

CONSIDERANDO: Que al concluir el mes de marzo del año 2025, se ha observado en la cuenta de Inversión Numero 610002058, que algunos de sus clasificadores han resultado insuficiente, mientras que otros mantienen a la fecha disponibilidades; en tal sentido se hace necesario la modificación o transferencia de un clasificador a otros, a fin de lograr el cierre de una ejecución adecuada.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, les da la facultad a los ayuntamientos y Junta municipales hacer cuantas veces sean necesarias las modificaciones que durante la ejecución se consideren pertinente y en el momento oportuno para tales fines.

Vista la ley, del distrito nacional y los municipios.

La Junta del Distrito Municipal de Río Limpio, en uso de sus facultades legales.

Resuelve

ARTICULO 1ro: aprobar como en efectos le aprobamos al Director Municipal la modificación y transferencia de un clasificador a otros, dentro de la misma cuenta de Inversión Numero 610002058, la suma de RD\$250,000.00; el cual se distribuirá de la manera siguiente:

VALOR A DEBITAR:

Prog.	Proy.	Activ.	Clasif.	Denominacion de gastos	Valor
11	02	051	2724-01	Rep. Camino el 14 Río Limpio	100,000.00
11	11	051	2727-01	Parador Fotográfico Rabinzal	150,000.00

TOTAL DE CLASIFICADORES DISPONIBLES.....RD\$250,000.00

VALOR A CREDITAR:

Prog.	Activ.	Clasif.	Denominacion de gastos	Valor
11	01	2371-02	Gasoll	250,000.00
TOTAL DE CLASIFICADORES AFECTADOS				250,000.00

ARTICULO 2do: Enviar copia de la presente resolución a los organismo de control y fiscalización, Cámara de cuenta, Contraloría General de la Rep. Dom. Y la Dirección de presupuesto.

Dada en los salones de la junta del Distrito Municipal de Río Limpio, Pedro Santana, Elías Piña, a los diez días del mes de enero año dos mil veinte y cinco (14/04/2025).

Por la Junta Municipal, firman;

Ángel S. P. P.

Ángel Santana Popa
Presidente de la sala capitular

Eridania Amó A.

Eridania Amó A.
Secretaria de la sala c.





Junta Distrital de Río Limpio

C/José del Carmen Cruz # 85.

Tel: 809 810 2508

RNC:430056342

Resolución 08/2025

CONSIDERANDO: Que al concluir el mes de marzo del año 2025, se ha observado en el gasto de personal cuenta Numero 610002066, que algunos de sus clasificadores han resultado insuficiente, mientras que otros mantienen a la fecha disponibilidades; en tal sentido se hace necesario la modificación o transferencia de un clasificador a otros, a fin de lograr el cierre de una ejecución adecuada.

CONCIDERANDO: Que la ley 176-07, les da la facultad a los ayuntamientos y junta municipales hacer cuantas veces sean necesarias las modificaciones que durante la ejecución se consideren pertinente y en el momento oportuno para tales fines.

Vista la ley, del distrito nacional y los municipios.

La Junta del Distrito Municipal de Río Limpio, en uso de sus facultades legales.

Resuelve

ARTICULO 1ro: aprobar como en efectos le aprobamos al Director Municipal la modificación y transferencia de un clasificador a otros, dentro de la misma cuenta de Personal Numero 610002066, la suma de RD\$204,180.00; el cual se distribuirá de la manera siguiente:

VALOR A DEBITAR:

Prog.	Activ.	Clasif.	Denominacion de gastos	Valor
01	02	2111-01	sueldo fijo	180,000
01	02	2114-011	sueldo anual no. 13	15,000
01	04	2231-01	viáticos dentro del país	9,180

TOTAL DE CLASIFICADORES DISPONIBLES.....RD\$204,180.00

VALOR ACREDITAR:

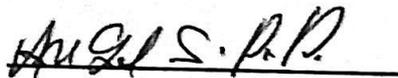
Prog.	Activ.	Clasif.	Denominación de gastos	Valor
01	03	2151	contribución al seguro de salud	RD\$204,180.00

TOTAL DE CLASIFICADORES AFECTADOS RD\$ 204,1800.00

ARTICULO 2do: Enviar copia de la presente resolución a los organismo de control y fiscalización, Cámara de cuenta, Contraloría General de la Rep. Dom. Y la Dirección de presupuesto.

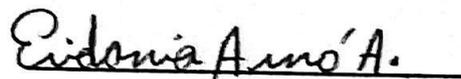
Dada en los salones de la Junta del Distrito Municipal de Rio Limpio, Pedro Santana, Elías Piña, a los siete días del mes de abril año dos mil veinte y cinco (07/04/2025).

Por la Junta Municipal, firman;



Ángel Santana Popa
Presidente de la sala capitular





Eridania Arno Alcántara
Secretaria





Junta Distrital de Río Limpio.
C/José del Carmen Cruz # 85.
Tel: 809 810 2508
RNC:430056342

Resolución No.06/2025

CONSIDERANDO: Que al concluir el mes de febrero año 2025, se ha observado en el gasto de Servicios cuenta Numero 610001639, que algunos de sus clasificadores han resultado insuficiente, mientras que otros mantienen a la fecha disponibilidades; en tal sentido se hace necesario la medicación o transferencia de un clasificador a otros, a fin de lograr el cierre de una ejecución adecuada.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, les da facultad a los ayuntamientos y juntas municipales hacer cuantas veces sean necesarias las modificaciones que durante que durante la ejecución se consideren pertinente y en el momento oportuno para tales fines.

Vista a la ley 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios.

La Junta del Distrito Municipal de Río limpio, en uso de sus facultades legales.

Resuelve

ARTICULO 1ro. : Aprobar como en efectos les aprobamos al Director Municipal la modificación o transferencia de un clasificador a otros, dentro de misma cuenta de Servicios, No, 610001639 la suma de 246,200.00 el cual se distribuirá de la manera siguiente:

VALOR A DEBITAR:

Prog.	Activ.	Clasif.	Denominación de gastos.	Valor
01	03	2111-01	Sueldo fijos	246,200.00
TOTAL DE CLASIFICADORES DISPONIBLES.....				246,200.00

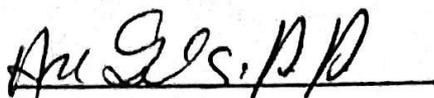
VALOR A CREDITAR:

Prog.	Activ.	Clasif.	Denominación de gastos.	Valor.
01	03	2112-06	Gastos jornales	30,000.00
01	03	2311-01	Alimentaciones y bebidas para pers.	3,963.00
01	03	2271-06	Instaciones eléctricas	60,432.00
14	01	2412-01	Ayuda y donaciones a hogares y pers.	8,169.32
14	01	2412-01	Gastos ocasionales	13,756.00
TOTAL DE CLASIFICADORES AFECTADOS				116,320.32

ARTICULO 2do. Enviar copia de la presente resolución a los organismos de control y fiscalización, Cámara de cuenta, Contraloría General de la Rep. Dom. Y la dirección de presupuesto.

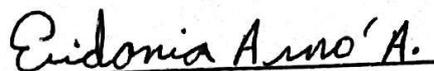
Dada en los salones de la Junta del Distrito Municipal de Río Limpio, Pedro Santana, Elías piña,
a los diez días del mes de febrero del años 2025.

Por la Junta Municipal, firman;



Ángel santana popa
Presidente de la sala c.









Junta Distrital de Río Limpio

C/José del Carmen Cruz # 85.

Tel: 809 810 2508

Resolución 13/2025

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria No.15/2025 en fecha 25/07/2025, celebrada en el Salón de Sesiones de esta Junta Distrital de Río Limpio, Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, República Dominicana. Fue sometida la propuesta.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Migración No. 285-04, establece las normas para la permanencia legal de extranjeros en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los ayuntamientos velar por la organización territorial, el orden público y bienestar de su comunidad.

RESUELVE:

Artículo 1. Según el artículo 18 de la Ley 176-07 párrafo 4 que reza los siguientes los ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al gobierno central, respondiendo a la demanda de la ciudadanía y a partir de la demostración de que puede hacer un ejercicio de la misma más eficiente, eficaz, transparente y participativa.

Artículo 2. Por medio de las competencias que tiene el Ayuntamiento en base al ordenamiento territorial se le prohibirá el alquiler de viviendas, locales comerciales, villas, restaurantes etc. U otra unidad productiva que incida en el desarrollo de nuestro territorio. (pueblo).



Junta Distrital de Río Limpio

C/José del Carmen Cruz # 85.

Tel: 809 810 2508

Resolución 13/2025

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria No.15/2025 en fecha 25/07/2025, celebrada en el Salón de Sesiones de esta Junta Distrital de Río Limpio, Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, República Dominicana. Fue sometida la propuesta.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Migración No. 285-04, establece las normas para la permanencia legal de extranjeros en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los ayuntamientos velar por la organización territorial, el orden público y bienestar de su comunidad.

RESUELVE:

Artículo 1. Según el artículo 18 de la Ley 176-07 párrafo 4 que reza los siguientes los ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al gobierno central, respondiendo a la demanda de la ciudadanía y a partir de la demostración de que puede hacer un ejercicio de la misma más eficiente, eficaz, transparente y participativa.

Artículo 2. Por medio de las competencias que tiene el Ayuntamiento en base al ordenamiento territorial se le prohibirá el alquilar de viviendas, locales comerciales, villas, restaurantes etc. U otra unidad productiva que incida en el desarrollo de nuestro territorio. (pueblo).



Junta Distrital de Río Limpio

C/José del Carmen Cruz # 85.

Tel: 809 810 2508

Artículo 3. Se le otorgara un plazo de cinco días hábiles a partir del día 4 hasta 8 de agosto.

Dada en los Salones de la Junta Del Distrito Municipal de Río Limpio, Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco (28/07/2025).



~~Miguelina Valenzuela Contreras~~
Presidenta de la Sala capitular

Eridania Amó A.

~~Eridania Amó A.~~
secretaria de la sala capitular.

